

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/ 213

REF: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDÍN
INFANTIL "LAS GOLONDRINAS", DE LA COMUNA
DE COQUIMBO.

LA SERENA, 23 ABR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/210 de 07 de abril de 2015, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2° Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/181, de fecha 06 de Febrero de 2006, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 487 con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "**Las Golondrinas**", ubicado en Carrera N° 1413, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Maria Angelica Zarria Pizarro, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes, en el nivel de sala cuna heterogéneo.

4° Que, con fecha 07 de Abril de 2015, la Unidad de Fiscalización de JUNJI, Región de Coquimbo, fiscalizó el establecimiento educacional, constatando una serie de irregularidades y deficiencias normativas, las que se encuentran establecidas en el Informe de Fiscalización, siendo 4 de ellas graves.

5° Que conforme a dichas observaciones, procede dar lugar a la revocación del empadronamiento indefinido otorgado al establecimiento educacional.

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/181, de fecha 06 de febrero de 2006, al Jardín Infantil "**Las Golondrinas**", ubicado en Carrera N° 1413, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representado legalmente por doña María Angélica Zarria Pizarro, por cuanto el establecimiento presenta una serie de irregularidades y deficiencias normativas que impiden continuar con el empadronamiento indefinido otorgado.

2° **NOTIFÍQUESE** y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 487, que por este acto ha quedado sin efecto.

3° **LA RESOLUCIÓN** deberá entregarse personalmente a la Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PDCW/SEG/PTA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c Interesada
- c.c Asesora Jurídica
- c.c Unidad de Fiscalización JUNJI
- c.c OIRS JUNJI- Región de Coquimbo
- c.c Oficina de Partes

